



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00670
Proceso	Acción de tutela – Incidente de desacato
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior - Cobro Coactivo

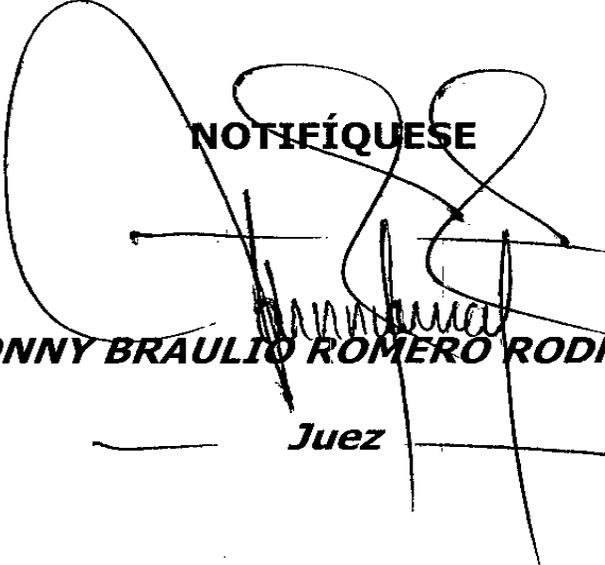
Cúmplase lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD – MEDELLIN, en providencia del 24 de febrero de 2021, mediante el cual confirma la sanción impuesta por este Despacho mediante auto del 4 de febrero de 2021, a ALEJANDRO AUGUSTO FIGUEROA JARAMILLO, miembro principal en primer renglón de la Junta Administrativa de PORVENIR, dentro del presente incidente de desacato incoado por GUSTAVO DE JESUS SIERRA.

En consecuencia, se ordena exhortar a la parte incidentada para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de Febrero de 2021, con la advertencia de que una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se oficiará a la Administración Judicial- Jurisdicción coactiva en la forma señalada en el auto que impuso sanción.

La sanción impuesta no exonera al incidentado de cumplir el fallo de tutela en su integridad. Lo anterior, so pena de ser nuevamente acreedor de sanciones de mayor envergadura que se traducen en seis (06) meses de prisión, bajo los límites que trata el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

Se pone de presente que no hay lugar a inaplicar la sanción pues no se allega prueba de que se le ha cancelado todas las incapacidades al tutelante tal y como se dispuso por este Despacho y por el Superior.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez